

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN.

2021/5496 VP@1121/2020. *Anuncio inicio de operaciones de deslinde parcial de la vía pecuaria "Cordel de la Torre del Vinagre", en el tramo a su paso por las fincas registrales 6.801, 4.797 y 6.802, y referencia catastral 2378A024000020000JS, en el término municipal de Santiago-Pontones (Jaén).*

Anuncio

Clasificada por Resolución de la Viceconsejería de fecha 11 de julio de 2001, publicada en BOJA núm. 113, de 29 de septiembre de 2001, y habiéndose aprobado por la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible Resolución, con fecha 24 de febrero de 2021, el inicio del inicio del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de la Torre del Vinagre", en el tramo a su paso por las fincas registrales 6.801, 4.797 y 6.802 y referencia catastral 2378A024000020000JS, en el término municipal de Santiago-Pontones (Jaén), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA n.º 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria tendrán lugar el día 13 de enero de 2022, a las 10:00 horas en las oficinas de esta Delegación Territorial, sita en calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, de Jaén.

En representación de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

De conformidad con lo establecido en el art. 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2/10/2015), se comunica, que el plazo máximo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento es de dieciocho meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se comunica que en caso de transmitir, o haber transmitido, algún derecho de los que integren la pretendida titularidad, deberá ser comunicado a esta Administración debiéndose informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Se previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para poder acceder

al expediente tendrá que acreditarse documentalmente la condición de interesado, debiéndose aportar copia del título de propiedad. En el caso de personarse mediante representante será imprescindible que se adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación, y el documento nacional del representante, o documento que lo sustituya.

Para recibir más información sobre el citado trámite puede llamar al teléfono 670944599.

Vías Pecuarias

Expediente: VP@1121/2020

ANEXO DE REFERENCIAS CATASTRALES DE LAS PARCELAS AFECTADAS

23078A02500001
23078A02400003
23078A02400002

Jaén, 29 de noviembre de 2021.- La Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, MARÍA JOSÉ LARA SERRANO.